

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1607

ARICA; 25 NOV 2011

VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta Nº 015/0137 del 31 de Agosto 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra Nº 218 de fecha 04 de Noviembre del 2011, el Subdepartamento Técnico Pedagógico, solicitó la adquisición de artículos de aseo. Programa 2 "Centros educativos culturales de infancia" (CECI), perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, esta adquisición no se encuentra incluida en el catalogo del Portal de Mercado Publico.

3.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de artículos de aseo. Programa 2 "Centros educativos culturales de infancia" (CECI). Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.



BASES ADMINISTRATIVAS
ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO
PROGRAMA CECI

1. OBJETIVO DE LA LICITACION:

El Subdepartamento Técnico Pedagógico de la XV Región Arica y Parinacota, requiere licitar la adquisición de pasta dental infantil y cepillo dental para programa "Centros educativos culturales de infancia" (CECI), del convenio JUNJI- MIDEPLAN, de la Región de Arica y Parinacota.

2. Funcionario responsable de la licitación:

El encargado del proceso de ésta licitación es el Sr. Ricardo Quintana Castillo fono 58-578720, rquintana@junji.cl

3. Consulta de los Proveedores.

En el plazo establecido en el sistema Chilecompra los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación.

4. Aceptación de las Bases.

Las Presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocida y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema.

Los o las interesadas podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas o a cualquier otro antecedente de contratación de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solo a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, el Encargado de Compras publicará las respuestas y aclaraciones a éstas y se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

6. Antecedentes a presentar.

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica y económica a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.) Además, la información debe ser presentada considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, no obtendrán puntaje por la omisión.
2. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto (no incluir IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

7. Apertura de ofertas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos.

A partir del día y hora señalada en el sistema Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.chilecompra.cl.



La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibles, quedando marginada de la licitación.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

8. Evaluación de las ofertas.

Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por:

1. Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o a quien ella designe.
2. Encargada del CECI o funcionaria del Subdepartamento Técnico de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNJI que se designe.
3. Un profesional del equipo Técnico, del Subdepartamento Técnico de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNJI que se designe.
4. Un profesional del equipo técnico, del Subdepartamento Técnico quien hará de Ministro de Fé.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- a. Fecha de emisión.
- b. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de evaluación.
- c. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.chilecompra.cl.
- d. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

9. CRITERIOS DE EVALUACION:

| CRITERIO | PORCENTAJE | INDICADOR |
|-------------|------------|---|
| PRECIO | 25% | Se asignará 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignará 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial. |
| CALIDAD | 60% | Se asignará 10 puntos al que oferte una mejor calidad de los materiales. Se solicita las especificaciones detalladas del producto. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no se ajuste a las especificaciones técnicas. |
| EXPERIENCIA | 15% | Se asignará 10 puntos al oferente que acredite mayor experiencia en el servicio solicitado. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menos la experiencia. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no lo acredite con los documentos respectivos. |



Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

10. De la Adjudicación de la propuesta o licitación

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Así mismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

11. De la notificación

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

12. Pago

El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica.

El plazo de pago será de 30 días, a contar de la fecha de la recepción conforme de los servicios contratados. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

13. Multas.

En caso de atraso en la entrega del servicio prestado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 1.0% del valor total.

14. Garantías.

Para esta licitación no se requerirá garantías.



15. Anexos.

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

16. Requisitos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

BASES TECNICAS

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA HIGIENE BUCAL INFANTIL PARA CONVENIO JUNJI – MIDEPLAN PROGRAMA CECI.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir la adquisición de elementos para la higiene bucal infantil, comprendidos en la ejecución del Proyecto denominado “**Centro Educativo Culturales de la Infancia – CECI**” del Convenio JUNJI – MIDEPLAN 2011, de la región de Arica y Parinacota.

2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

- 200 pastas de dientes y 200 cepillos dentales, para el desarrollo de higiene bucal en niñas y niños entre 2 y 5 años de edad. Los términos de los elementos para higiene bucal infantil, características y dimensión de los mismos se adjunta detalle.

CEPILLOS DENTALES INFANTILES

- Tamaño infantil en un rango de edad de 2 a 5(pequeños)
- Plástico flexible, mango y cabezal resistente.
- Colores vistos sin diseño, que inviten a los niños a cepillarse los dientes.
- De características similares a los diseños PHB, modelo infantil

PASTAS DENTALES INFANTIL

- Presentación tubo
- Tamaño infantil de 90ml
- Con flúor
- Con partículas de 500ppm,
- Que se encuentren dentro de la normativa vigente MINSAL

Observación: Los valores de los productos deben incluir el traslado hasta las dependencias de JUNI-Arica





El producto final será la adquisición de elementos para higiene bucal infantil, para el desarrollo de higiene bucal en niñas y niños entre 2 y 5 años de edad, considerando sus requerimientos lo más acertado al mercado y realidad infantil.

Valor referencial \$ 750.000.- Incluye impuestos

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/rqc.
DISTRIBUCION-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte